

ACUERDO DE 26 DE ABRIL DE 2016, DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE
CRITERIOS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO EN EL ÁMBITO DE LA
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Entre las medidas adoptadas por el Servicio Madrileño de Salud se encuentra el nombramiento de un número importante de profesionales como personal estatutario interino, permitiendo de esta manera dotar a estos profesionales una mayor estabilidad en el empleo temporal.

En este sentido, durante el año 2014 y 2015 se han efectuado, nombramiento de personal interino en los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, sin que haya sido posible, hasta este momento, aplicar esta medida en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria como consecuencia de las tomas de posesión de los últimos procesos selectivos y concursos de traslados durante el año 2015-

Por ello, se hace necesario establecer unos criterios que posibiliten el acceso del personal estatutario de las distintas categorías, adscritas a la Gerencia de Atención Primaria, a un nombramiento como personal estatutario interino, contempladas en el artículo 9 del Estatuto Marco.

En consecuencia, la Administración Sanitaria y las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, tras las reuniones mantenidas en el Grupo de Trabajo, constituido al efecto, ha llegado a un acuerdo sobre los criterios para el nombramiento de personal interino en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria que a continuación se detalla:

ACUERDO

1. Objeto del Acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto establecer los criterios a tener en cuenta en el proceso que se pone en marcha en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria para el nombramiento de personal estatutario interino.

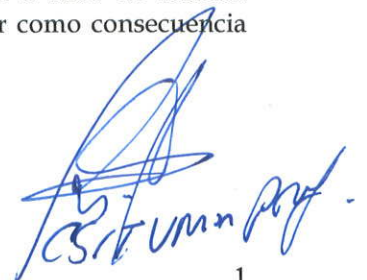

2. Ámbito Personal

Lo previsto en este acuerdo será de aplicación al personal estatutario con nombramiento temporal expedido al amparo del artículo 9 del Estatuto Marco que a fecha 16 de enero de 2016, se encuentre prestando servicios en los centros sanitarios del ámbito de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en las distintas categorías estatutarias.

3. Criterios generales de aplicación

El proceso que se pone en marcha en el ámbito de Atención Primaria, como consecuencia de este Acuerdo, cuenta con dos fases que se llevarán a cabo de manera simultánea, de tal manera que los nombramientos interinos a efectuar como consecuencia del mismo deben dictarse a la vez.

 JCCCO  UGT  MUYTS

 CSIF  UCC

a) 1ª Fase

- La 1ª Fase de este proceso afecta al personal estatutario con nombramiento eventual que lleve más de dos años consecutivos en una misma plaza vacante e incluida en la plantilla orgánica de la Gerencia de Atención Primaria, y que no se ha visto afectado por concursos de traslados u OPEs.
Asimismo, afecta al personal estatutario interino o eventual que lleve más de dos años en una plaza vacante de la plantilla orgánica de la Gerencia de Atención Primaria, y que como consecuencia de las tomas de posesión de los procesos selectivos y concurso de traslados efectuadas en el año 2015, se ha visto desplazado de la misma y recolocado, sin solución de continuidad, en otra plaza vacante de la misma plantilla orgánica.
- En ambos casos, el nombramiento de interino se efectuará de manera automática y a favor del titular de la plaza que viene ocupando a la fecha de suscripción del Acuerdo, ello, sin perjuicio, de la interposición de los recursos que se considere necesarios.

b) 2ª Fase

- La 2ª Fase, afecta al personal estatutario con nombramiento de carácter temporal, ya sea interino, sustituto o eventual que, a fecha de 16 de enero de 2016, prestaba servicios en la gerencia de Atención Primaria, encadenando nombramientos de personal estatutario temporal durante más de dos años, aun cuando a la fecha de este acuerdo no se encuentre en activo.
- A estos efectos, se procederá a valorar a todos aquellos profesionales, de las distintas categorías estatutarias que prestan servicios en la Gerencia de Atención Primaria que reúnan el requisito señalado en el párrafo anterior.
- Para esta valoración, se tendrá en cuenta los servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, siendo adjudicadas las plazas ofertadas mediante acto público por orden de prelación.
- Los Médicos de Familia en plazas de Pediatría podrán optar a plazas de Médico de Familia en la 2ª Fase, siempre que cumplan con el requisito de permanencia durante dos años, a cuyos efectos se les computará toda la antigüedad que pudieran acreditar tanto como Médico de Familia como en plazas de Pediatría.

- c) En caso de aspirantes con igual puntuación, los desempates se efectuarán teniendo en cuenta la puntuación por antigüedad en la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud, de persistir el empate, se resolverá conforme a la letra del sorteo anual que se efectúa desde la Dirección General de Función Pública.

4. Cuestiones comunes a ambas fases

- La fecha de corte a tener en cuenta para la valoración de los profesionales será 16 de enero de 2016.
- La fecha de corte para la identificación de plazas vacantes será 31 de diciembre de 2015.
- Se entenderá que no hay solución de continuidad una interrupción de 20 días o menos entre la suscripción de un nombramiento y el siguiente.
- En aquellos centros donde haya solicitudes, por parte de personal estatutario fijo, de cambio de turno por plaza vacante o temporalmente desatendida, a la fecha del presente Acuerdo, la Gerencia de Atención Primaria deberá resolver dichas

solicitudes con carácter previo a la publicación de los listados correspondientes a la 2ª Fase, señalando que una vez publicados, no se tramitarán estas solicitudes hasta se haya finalizado el presente proceso.

- Quedan en suspenso, temporalmente, las adjudicaciones de plazas mediante promoción interna temporal, hasta tanto no finalice el presente proceso, señalando que una vez finalizado, deberá cumplirse los Pactos en esta materia en sus propios términos.

5. Procedimiento a seguir

- Este proceso se iniciará de oficio por parte de la Gerencia de Atención Primaria a quien corresponde identificar los profesionales y plazas afectadas por el mismo.
- Se confeccionarán tres listados: El listado de la 1ª Fase incluirá nombre y apellidos de los profesionales afectados por esta Fase, con indicación de la categoría, DNI, y plazas asignadas. El listado de la 2ª Fase deberá incluir nombre y apellidos, categoría y puntuación por antigüedad. Y finalmente un listado con las plazas a ofertar en la 2ª Fase.
- Los listados se publicarán simultáneamente el mismo día y hora, identificando claramente qué listado corresponde a la 1ª Fase y cuál a la 2ª.
- La publicación de los listados se efectuará mediante Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Primaria en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria y Direcciones Asistenciales, así como en la página web.
- La Resolución de la Dirección Gerencia deberá incluir un plazo de 5 días hábiles, para que los profesionales incluidos en el listado correspondiente a la 2ª Fase, puedan plantear las reclamaciones que consideren oportunas en relación a la puntuación obtenida.
- La Gerencia de Atención Primaria deberá resolver, antes del 19 de mayo de 2016, las reclamaciones presentadas, a fin de publicar el listado definitivo, señalando que con la publicación del mismo, se entenderán estimadas o desestimadas las reclamaciones presentadas.
- Una vez publicados los listados definitivos, se procederá a efectuar el llamamiento de los aspirantes de la 2ª Fase con los siguientes criterios:
 - Las categorías de Médicos de Familia, Médicos Pediatras, Enfermeras, Técnico Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE), Fisioterapeutas, Auxiliares Administrativos y Celadores serán llamados para la elección de plaza mediante Resolución que se publicará en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria y Direcciones Asistenciales, así como en la página web, celebrándose este llamamiento en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, C/ Sagasta,6.
 - Las categorías de Psicólogo Clínico, Odontólogo, Matrona, T.S.E. en Higiene Bucodental, Trabajador Social, así como las siguientes categorías que prestan servicios en los servicios centrales de la Gerencia de Atención Primaria: Grupo Técnico y de Gestión de Función Administrativa, Técnico Superior, de Gestión y Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, Farmacéutico, Grupo Administrativo, serán convocados por la Gerencia de Atención Primaria en San Martín de Porres, nº 6 a fin de que puedan elegir las plazas ofertadas por orden de puntuación.
- Una vez adjudicadas las plazas de la 2ª Fase, se procederá a emitir los correspondientes nombramientos de personal estatutario interino tanto de los profesionales de la 1ª, como de la 2ª Fase, previa publicación de los listados correspondientes a esta adjudicación.

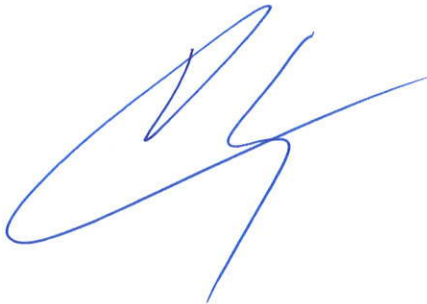


- Las plazas adjudicadas como personal interino serán irrenunciables, salvo por las causas acordadas en el Pacto de Selección de Personal Temporal.
- La toma de posesión de los profesionales de la 1ª Fase, se realizará en la misma plaza que vienen ocupando en la actualidad, mientras que los profesionales de la 2ª Fase, deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo de 3 días desde la notificación del correspondiente nombramiento.

6. Grupo de Trabajo de reconversión de personal temporal en interino

El Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad al efecto, continuará con sus trabajos en esta materia. Asimismo se constituirá una comisión de seguimiento formada por los sindicatos firmantes para interpretar y resolver cuantas dudas surjan en la ejecución y aplicación del contenido del presente acuerdo y tener conocimiento del proceso en cada uno de sus extremos.

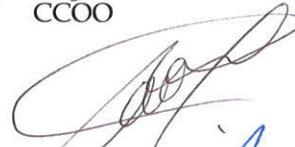
POR LA ADMINISTRACIÓN



POR LOS SINDICATOS



CCOO



SATSE



CSIT Unión Profesional



AMYTS



UGT